



Consejo de Beneficios de Pensiones

Apartado 194000 #122
San Juan, Puerto Rico 00919-4000
consejodebeneficios.org

20 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud de Propuesta de Servicios para Agente de Comunicaciones

I. Introducción:

Como parte de los acuerdos entre los representantes de los retirados y empleados públicos activos y la Junta de Supervisión Fiscal, se estableció un Fideicomiso de Reserva de Pensiones (el "Fideicomiso") que va a asistir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el "Gobierno") en el pago de las pensiones. Ese fondo de reserva va a recibir aportaciones del Gobierno por 10 años, basados en una fórmula establecida en el Plan de Ajuste del Gobierno.

El Consejo de Beneficios de Pensiones¹ es una corporación sin fines de lucro (el "Consejo de Beneficios") responsable de revisar el financiamiento adecuado y oportuno del Fideicomiso por parte del Gobierno². El Consejo de Beneficios se encuentra regulado por unas Guías que establecen requisitos de divulgación, entre estos: depósitos al Fideicomiso, informes trimestrales y anuales, presupuesto y divulgaciones generales que sean de interés para los retirados y empleados activos que se beneficiarán del fideicomiso³.

Además, para principios del 2027, se estará llevando a cabo un proceso de elecciones para elegir por un término de 4 años, a seis de los nueve miembros del Consejo de Beneficios. En este proceso de elecciones tendrán derecho a votar ciertos empleados activos y retirados del Gobierno de Puerto Rico⁴.

II. Servicios a brindarse:

- Asesoría general:
 - Preparación de materiales y contenido en comunicaciones sobre los trabajos del Consejo de Beneficios.
 - Informar sobre los depósitos por parte del Gobierno en el Fideicomiso de Reserva de Pensiones.
 - Preparación de materiales, contenido y divulgaciones de interés sobre el Consejo de Beneficios para los retirados bajo el Sistema de Retiro de Empleados, Sistema de Retiro para Maestros y Sistema de Retiro de la Judicatura y empleados activos que se benefician del Fideicomiso.
 - Preparar comunicados de prensa o contenido para ser divulgado en medios de comunicación.

¹ Incorporado como el Commonwealth Plan of Adjustment Pension Benefits Council Corp., ante el Departamento de Estado.

² Además del Consejo de Beneficios, se creó la Junta de Reserva de Pensiones que son los fiduciarios responsables de la inversión de los activos del Fideicomiso de Reserva.

³ Las Guías se encuentran disponibles en la Página del Consejo de Beneficios - <https://consejodebeneficios.org>.

⁴ Para la elección que se llevó a cabo entre agosto y septiembre del 2023, se enviaron 439 papeletas para el Sistema de Retiro de la Judicatura, 100,703 para el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno, 44,188 para el Sistema de Retiro para Maestros y 61,022 para los empleados activos con derecho al voto, para un total de 206,352 electores elegibles. El envío de papeletas se llevó a cabo por el administrador de elección.

- Asesorar, preparar y acompañar a representantes del Consejo de Beneficios en interacciones con los medios y la prensa.
- Programa de comunicación con las organizaciones que representan a los participantes del Fideicomiso.
- Redes Sociales del Consejo de Beneficios:
 - Mantenimiento de una página Web y redes sociales para el Consejo de Beneficios.
 - Preparar contenido informativo en la página web y redes sociales del Consejo de Beneficios⁵. Además, incluir en la página web información que de tiempo en tiempo se solicite que se publique.
 - Proveer informes sobre interacción del público en la página web y redes sociales.
- Proceso de Elecciones:
 - Programa de educación y divulgación sobre el proceso de elecciones que se va a llevar a cabo en o antes del 30 de junio del 2027, incluyendo preparación de todo tipo de contenido informativo y de medios. Esto incluye anuncios en los periódicos, programas de radio y televisión, para que los participantes tengan conocimiento del proceso de elecciones, cuándo se llevará a cabo, cuáles son las formas de votar y divulgar los resultados de la elección.
 - Trabajar junto con el Administrador de la Elección (proveedor independiente con experiencia en la realización de elecciones) y asistirlo en las divulgaciones necesarias en el proceso electoral.

III. Requisitos y Experiencia:

El cumplimiento de cada uno de los requisitos en los incisos A y B de este artículo será fundamental para aceptar una propuesta. El proponente debe abordar las calificaciones que corroboran cómo satisface cada una de las calificaciones mínimas. Las respuestas deben contener suficiente información según lo solicitado para asegurar su exactitud. No proveer la información completa dará lugar al rechazo de la propuesta.

A. Requisitos Generales:

1. El proponente y su equipo deben tener todas las autorizaciones, permisos, licencias y certificaciones requeridas por las leyes y reglamentos federales y estatales para realizar los servicios especificados en esta Solicitud de Propuesta de Servicios al momento en que se somete la misma.
2. Debe poder comunicarse tanto en español como inglés.

B. Requisitos de la Propuestas:

1. Nombre y dirección de la firma.
2. Información de contacto.
3. Formación jurídica de la empresa (por ejemplo, empresario individual, sociedad, corporación, etc).
4. Descripción de la firma en términos de tamaño y tipos de servicios ofrecidos.
5. Propuesta de costos:
 - a. La propuesta tiene que estar desglosada en honorarios por hora por cada profesional o categoría de profesional que provee el servicio. Los honorarios se facturarán por los servicios ofrecidos a base de honorarios por hora trabajada o fracción de hora (en incrementos de seis minutos, 1/10 de hora).

⁵ En estos momentos cuenta con una página de Facebook.

- b. Incluir un estimado de costo mensual y anual de los servicios. Para esta propuesta de servicios no será necesario incluir el impacto anual de los costos relacionados al proceso electoral, sin embargo, el proponente debe tener la capacidad y el conocimiento para proveer los servicios.
 - c. Desglosar por separado el costo del mantenimiento de la página Web y redes sociales para el Consejo de Beneficios y los costos de su mantenimiento anual, incluyendo el alcance de los servicios relacionados a esas redes.
6. Información biográfica y resúmenes de los profesionales que realizarían trabajos para el Consejo de Beneficios, incluyendo áreas de especialización y experiencia relevante.
 7. Proveer evidencia de licencias y acreditaciones profesionales, de ser necesarias para proveer el servicio.
 8. Describa los niveles de cobertura del seguro de responsabilidad profesional que tiene su firma.
 9. Referencias: proveer información de contacto de al menos tres (3) referencias de proyectos recientes y relevantes en que el proponente ha trabajado. Además, proveer listado de clientes representativos y más relevantes del proponente.

C. Experiencia: Además de la experiencia general en temas de comunicaciones el Consejo de Beneficios considerará experiencia y conocimiento en las siguientes materias:

1. Las pensiones en el sector público, proceso de Quiebra del Gobierno de Puerto Rico y temas financieros en general.
2. Experiencia y conocimiento de procesos de elecciones ya sean públicos o de entidades privadas tales como uniones, asociaciones de empleados y organizaciones sin fines de lucro, entre otras entidades afines.

IV. Términos y condiciones de Presentación:

1. Se debe entregar la propuesta de forma electrónica a los siguientes tres (3) correos electrónicos: carcabgar@yahoo.com, analibrecbp@gmail.com y francisco.delcastillo@bennazar.org antes del 21 de marzo de 2025 a las 5:00 PM (hora del Este). Se puede dirigir cualquier pregunta a las mismas direcciones de correo electrónico antes indicadas.
2. El proponente seleccionado debe estar inscrito (previo a la firma del contrato) en el registro de servicios profesionales de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico.
3. La información provista al Consejo de Beneficios se encuentra disponible a acceso público. En consecuencia, los proponentes deben identificar cualquier material o documento que sea confidencial y marcar claramente dichos elementos o documentos en el momento de la presentación.
4. El Consejo de Beneficios se rige por unas Guías, Escritura del Fideicomiso de Reserva de Pensiones y Estatutos. Por lo tanto, el Consejo de Beneficios cuenta con unos requisitos de contratación bajo las Guías y Escritura de Fideicomiso. Puede solicitar por correo electrónico a: francisco.delcastillo@bennazar.org, copia del contrato modelo que utiliza el Consejo de Beneficios. Al someter la propuesta el Proponente entiende y acepta que de ser seleccionado suscribirá un contrato con dichas cláusulas y condiciones. El contrato suscrito será publicado en la página del Consejo de Beneficios y en la página de la Oficina del Contralor.
5. El Consejo de Beneficios se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas. No existe ninguna obligación expresa o implícita por parte del Consejo de

Beneficios de reembolsar a los proponentes los gastos incurridos en la preparación de las propuestas a esta solicitud.

6. Todos los documentos y otros materiales presentados en respuesta a esta solicitud pasarán a ser propiedad del Consejo de Beneficios.
7. Si la presente solicitud da lugar a un contrato, ni el proponente, ni nadie en su nombre (incluidos sus agentes, afiliados, subcontratistas y asesores), publicará, distribuirá o difundirá de otro modo ningún comunicado de prensa, anuncio o material publicitario de ningún tipo o clase (colectivamente, "material publicitario") que haga referencia al Consejo de Beneficios, al Fideicomiso o al contrato resultante, a menos que se haya presentado primero dicho material publicitario al Consejo de Beneficios y haya recibido su aprobación por escrito.
8. Una persona autorizada para comprometer contractualmente al proponente debe firmar la propuesta. La firma debe indicar el título o cargo que ocupa la persona en la firma.

V. Proceso de Evaluación:

Todas las propuestas presentadas serán evaluadas por el Consejo de Beneficios en conformidad con las disposiciones establecidas en esta solicitud. El Consejo de Beneficios podrá solicitar aclaraciones a los proponentes en cualquier fase del proceso de evaluación con el fin de aclarar ambigüedades en la información proporcionada. Además, el Consejo de Beneficios se reserva el derecho de hacer cambios a esta solicitud de propuestas de servicios, que serán notificadas oportunamente a los proponentes.